ID. N° 318.319/2016.

CONTRATO DE ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS.

SAS/067/2016.

Entre la **SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL** DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, RUC Nº 80015275-1, domiciliada en la Avenida Mariscal Francisco Solano López c/ Cnel. Pampliega, República del Paraguay, representada para este acto por Sr. Héctor Ramón Cárdenas Molinas C.I. N° 1.699.606, nombrado por Decreto N° 29/2013 del Poder Ejecutivo, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ELECTRÓNICA INDUSTRIAL ESPECIALIZADA S.R.L.**, RUC Nº 80001298-4, domiciliada en Avda. Bruno Guggiari Nº 656 esq. Yasy, Ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Osvaldo Eduardo Nieto Niebuhr con C.I. N° 517.289, conforme al Poder General otorgado por la firma, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de Adquisición de Equipos Informáticos, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO.
Constituye objeto del presente contrato, establecer los derechos y obligaciones de las partes contratantes con relación a la Adquisición de Equipos Informáticos para la Secretaría de Acción Social.

CLAUSULA SEGUNDA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La Resolución SAS Nº 1490/2016 y su respectiva notificación;
(f) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la Pliego de Bases y Condiciones.-

CLAUSULA TERCERA. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° ID N° 318.319.-

CLAUSULA CUARTA. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Nº 08/2016 para "Adquisición de Equipos Informáticos" con N° ID 318.319, convocado por la Secretaria de Acción Social. La adjudicación fue realizada según Resolución SAS Nº 1490/2016 de fecha 12 de diciembre de 2.016.-

CLAUSULA QUINTA. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

		LOTE 5: ACCESORIOS PARA COMPUTADORAS							
1	26121609-9999	CABLE HDMI 10 MTS	Unidad	5	Unidad	GENERICO	CHINA	139.100	695.500
2	26121609-9997	CABLE POWER	Unidad	40	Unidad	GENERICO	CHINA	13.375	535.000
3	26121609-9997	CABLE SATA DATOS	Unidad	40	Unidad	GENERICO	CHINA	5.885	235.400
4	26121609-9997	CABLE SATA FUENTE	Unidad	25	Unidad	GENERICO	CHINA	6.955	173.875
5	26121609-9997	CABLE USB A-B	Unidad	20	Unidad	IMEXX	CHINA	6.420	128.400
6	26121609-007	CABLE VGA	Unidad	25	Unidad	IMEXX	CHINA	35.310	882.750
7	43201803-001	DISCO DURO DE 1.0 TB 7200 32 MB SATA PARA PC	Unidad	13	Unidad	TOSHIBA	CHINA	356.310	4.632.030
8	43201803-001	DISCO DURO DE 4.0 TB 5900 64 MB SATA PARA PC	Unidad	13	Unidad	SEAGATE	CHINA	998.310	12.978.030
9	43201803-002	DISCO EXTERNO DE 4.0 TB CON USB 3.0	Unidad	15	Unidad	SEAGATE	CHINA	950.160	14.252.400
10	32101601-001	MEMORIA DDR2 2GB DE 800 MHZ PARA PC	Unidad	40	Unidad	GENERICO	CHINA	235.400	9.416.000
11	32101601-999	MEMORIA DDR3 8GB DE 1600 MHZ PARA NOTEBOOK	Unidad	20	Unidad	KINGSTON	CHINA	385.200	7.704.000
12	32101601-999	MEMORIA DDR3 8GB DE 1600 MHZ PARA PC	Unidad	20	Unidad	KINGSTON	CHINA	385.200	7.704.000
13	43201405-001	TARJETA DE RED PCI EXPRESS LAN 10/100/1000	Unidad	25	Unidad	GENERICO	CHINA	66.340	1.658.500
14	39121004-9994	UPS DE 2.000 VA	Unidad	22	Unidad	SANTAKUPS	CHINA	1.085.000	23.870.000
					Precio Total				**84.865.885**

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL

Electrónica Industrial Especializada S.R.L.

El monto del presente contrato asciende a la suma de **G. 84.865.885 (Guaraníes Ochenta y Cuatro Millones Ochocientos Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Ochenta y Cinco).-**

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

CLAUSULA SEXTA. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato es desde su suscripción y hasta el cumplimiento total de las obligaciones contraídas.-

CLAUSULA SEPTIMA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Avda. Mcal López c/ Coronel Pampliega – Fernando de la Mora _ Secretaría de Acción Social de la Presidencia de la República.- Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación.-

CLAUSULA OCTAVA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación.-

CLAUSULA NOVENA. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.

CLAUSULA DECIMA.MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

CLAUSULA DECIMO PRIMERA. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

GID Electrónica Industrial

CLAUSULA DECIMO TERCERA. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, a los 20 días del mes de diciembre de 2016.-

Ing. Osvaldo Eduardo Nieto Niebuhr
Representante Legal
Electrónica Industrial Especializada S.R.L.
(Proveedor).

Electrónica Industrial Especializada S.R.L.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL

Lic. Héctor Ramón Cárdenas Molinas.
Ministro – Secretario Ejecutivo.
Secretaría de Acción Social (Contratante).